



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares  
32 áginas

Valor C\$ 35.00  
Córdoba

AÑO CX	Managua, viernes 1 de septiembre de 2006	No.171
--------	--	--------

## SUMARIO

	Pág.
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto A.N. No. 4677.....	7060
Decreto A.N. No. 4678.....	7060
Decreto A.N. No. 4679.....	7060
Decreto A.N. No. 4680.....	7061
Decreto A.N. No. 4681.....	7061
Decreto A.N. No. 4682.....	7061
Decreto A.N. No. 4683.....	7062
Decreto A.N. No. 4685.....	7062
Decreto A.N. No. 4686.....	7062
Decreto A.N. No. 4687.....	7063
Decreto A.N. No. 4688.....	7063
Decreto A.N. No. 4689.....	7063
Decreto A.N. No. 4690.....	7063
Decreto A.N. No. 4691.....	7064
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Acuerdo Presidencial No. 370-2006.....	7064
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>	
Resolución No. 161-2006.....	7065
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Acuerdo Ministerial No. DGRN-CONCESION-PA-081-2006.....	7065
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	7067
<b>MINISTERIO DE EDUCACION,</b>	

## CULTURA Y DEPORTES

Licitación por Registro No. 35-2006.....	7077
<b>MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>	
Registros Sanitarios.....	7077
<b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO</b>	
Modificación No. 08 al Programa Anual de Adquisiciones - 2006.....	7078
<b>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS</b>	
Subasta de Mercancías en Abandono.....	7079
<b>CORPORACION DE ZONAS FRANCAS</b>	
Declaratoria de Utilidad Pública.....	7079
<b>INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO</b>	
Certificación No. 0062-306-JIT/2006.....	7080
Certificación No. 0068-306-JIT/2006.....	7081
<b>CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA</b>	
Licitación por Registro.....	7081
<b>ALCALDIA</b>	
Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino Licitación Restringida No. LPR-06-2006.....	7082
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	7083
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Convocatoria.....	7090

**ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**DECRETO A. N. No. 4677**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION IGLESIA MISIONERA NADIE TE AMA COMO JESUS (I.M.N.T.A.C.J.)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACION IGLESIA MISIONERA NADIE TE AMA COMO JESUS (I.M.N.T.A.C.J.)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A. N. No. 4678**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MINISTERIO DE GRACIA INTERNACIONAL "GIM"**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua,

Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACION MINISTERIO DE GRACIA INTERNACIONAL "GIM"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A. N. No. 4679**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION APOSTOLAR ALFAY OMEGA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACION APOSTOLAR ALFA Y OMEGA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A. N. No. 4680****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE COMUNIDADES AFECTADAS POR ARSENICO “ASOCCAR”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Isidro, Departamento de Matagalpa.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACION DE COMUNIDADES AFECTADAS POR ARSENICO, “ASOCCAR”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A. N. No. 4681****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO SUR DE NICARAGUA, “ASOCIACION PACIFICO SUR”**, sin fines de lucro, de veinticinco años de duración y con domicilio en la ciudad de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la

forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO SUR DE NICARAGUA, “ASOCIACION PACIFICO SUR”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A. N. No. 4682****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE GRANADA (ASOGRAN)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Granada.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE GRANADA (ASOGRAN)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A. N. No. 4683****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CENTRO AMERICANA DE CRIADORES DE CABALLOS DE RAZA IBEROAMERICANO, (IBERONIC)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACION CENTRO AMERICANA DE CRIADORES DE CABALLOS DE RAZA IBEROAMERICANO, (IBERONIC)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A. N. No. 4685****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE EXTRABAJADORES DEL INGENIO MONTE ROSA AFECTADOS POR INSUFICIENCIA RENAL CRONICA (I.R.C.) "ASOTRAIRC"**, sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración y con domicilio en el Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la

forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACION DE EXTRABAJADORES DEL INGENIO MONTE ROSA AFECTADOS POR INSUFICIENCIA RENAL CRONICA (I.R.C.) "ASOTRAIRC"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A. N. No. 4686****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CLUB CAIMANES (CAIMANES)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Santa Teresa, Municipio del Departamento de Carazo.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACION CLUB CAIMANES (CAIMANES)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A. N. No. 4687****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CRISTIANA INTERNACIONAL LIBRES EN CRISTO (ACILEC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACION CRISTIANA INTERNACIONAL LIBRES EN CRISTO (ACILEC)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A. N. No. 4688****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVA LUZ DE NICARAGUA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACION CRISTIANA NUEVA LUZ DE**

**NICARAGUA**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A. N. No. 4689****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MISION IGLESIA DE DIOS EVENEZER (AMIDE)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Masaya, Departamento de Masaya.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACION MISION IGLESIA DE DIOS EVENEZER (AMIDE)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A. N. No. 4690****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

### DECRETO

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MINISTERIO INTERDENOMINACIONAL “ARMA DE JUSTICIA” (M.I.A.J.)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACION MINISTERIO INTERDENOMINACIONAL “ARMA DE JUSTICIA” (M.I.A.J.)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

### DECRETO A. N. No. 4691

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

#### HA DICTADO

El siguiente:

### DECRETO

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION “CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES” (CNOS)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, capital de la República de Nicaragua

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACION “CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES” (CNOS)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No.370-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

### CONSIDERANDO

#### I

Que el Señor Robert D. Bach, médico de profesión, por su constante ayuda e interés en el bienestar de los pueblos de la Costa Atlántica de Nicaragua durante una trayectoria de más de treinta años, habiendo brindado su apoyo incondicional en tiempos de guerra y de paz y aún en momentos tan difíciles como en desastres naturales que azotan nuestra Costa del Caribe, contribuyendo con su esfuerzo desinteresado y equipando el hospital “Nuevo Amanecer” en Puerto Cabezas.

#### II

Que al haber fundado la organización “Partners in Health” que continúa brindando atención gratuita a las comunidades indígenas ha contribuido de manera sustantiva a mitigar las necesidades médicas de la región y por todo ello, se ha hecho merecedor al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

### ACUERDA

**Arto.1** Otorgar la Orden Rubén Darío, en el Grado de Comendador, al Señor Robert D. Bach, Médico de Profesión.

**Arto.2** Comunicar el presente Acuerdo al Señor Robert D. Bach.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de agosto del dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 12503 – M. 1854900 – Valor C\$ 255.00

**RESOLUCIÓN No. 161-2006**

**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**VISTA**

La solicitud presentada por el Lic. Dayton Caldera Solórzano, en su calidad de Gerente General de la Empresa **NICARAGUA MACHINERY COMPANY (NIMAC)**, con el fin que se le otorgue a su representada autorización para operar Almacén de Depósito Privado No. 132, el cual está ubicado en el Km. 7 ½ Carretera Norte, de la Shell Waspám 150 mts. al Sur.

**CONSIDERANDO**

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano en la presentación de su solicitud la cual fue enviada a la Dirección General de Servicios Aduaneros de este Ministerio para que emitiera su Dictamen.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Servicios Aduaneros emitió dictamen técnico favorable, por reunir las instalaciones los requisitos de seguridad y facilidades que determina la ley para brindar el servicio de almacenamiento de mercancías en general.

**POR TANTO:**

De conformidad con las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Autorizar a la razón social **NICARAGUA MACHINERY COMPANY (NIMAC)**, operar Almacén de Depósito Privado No. 132 el cual está ubicado en el Km. 7 ½ Carretera Norte, de la Shell Waspám 150 mts. al Sur.

**SEGUNDO:** La razón social **NICARAGUA MACHINERY COMPANY (NIMAC)**, deberá presentar a la Dirección General de Servicios Aduaneros póliza de garantía que garantice su responsabilidad ante el Fisco por el importe de todos los derechos e impuestos y demás cargos aplicables a la importación de mercancías y mantener una póliza flotante de seguro para cubrir los riesgos a que pueden estar expuestas las mercancías depositadas que incluyan los nuevos predios autorizados.

**TERCERO:** La razón social **NICARAGUA MACHINERY COMPANY (NIMAC)**, está obligada a proporcionar a las autoridades competentes todos los datos e informes y cualesquiera otra documentación que se encuentre contenida en la legislación aduanera vigente, relativas a las referidas bodegas y mercancías que en ellas se almacenan y despachan, necesarias para el ejercicio del régimen y control concedido por el CAUCA y su Reglamento.

**CUARTO:** La Dirección General de Servicios Aduaneros de este ministerio deberá garantizar que los concesionarios de Depósitos de

Aduana Públicos y Privados mantengan vigente la garantía establecida en el Acuerdo Ministerial No. 19-2000 del 15 de mayo del corriente año y que el local habilitado reúna las normas de seguridad que exige la Legislación Aduanera vigente.

**QUINTO:** Los concesionarios de Depósitos Públicos y Privados, deberán contar con el equipo informático que la Dirección General de Servicios Aduaneros le indique a los efectos de control de inventario, efectuar y mantener la conexión necesaria con el sistema informático de la Dirección General de Servicios Aduaneros conforme los requerimientos de la Ley de Autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes y su Reglamento.

**SEXTO:** La sociedad **NICARAGUA MACHINERY COMPANY (NIMAC)**, no podrá traspasar sus acciones o intereses sociales a terceros sin autorización de este Ministerio. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o compromisos por parte de la Sociedad beneficiaria será causa de cancelación de esta concesión.

**SEPTIMO:** Comuníquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta del interesado.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.** Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Agosto del dos mil seis. César Suazo Robleto, Secretario General.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 12473 – M. 1855026 – Valor C\$ 715.00

**CERTIFICACION**

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE  
CONCESIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS  
NATURALES DEL MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y  
COMERCIO, CERTIFICA: EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA  
ACEPTACION DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:**

**MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ACUERDO MINISTERIAL No.  
DGRN-CONCESION-PA-081-2006**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la solicitud presentada a este Ministerio con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cinco por el señor Eliseo Montenegro Arteaga, en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL GREGORIO SANTOS VANEGAS, R.L.** la cual está debidamente constituida de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua e inscrita en el Tomo II, folio 0018 del Libro Resoluciones del Registro Nacional de Cooperativas del Departamento de Managua; para que se **SUSTITUYA** su contrato de Concesión para Granja Camaronera suscrito en fecha nueve de julio del año novecientos noventa y seis.

**II**

Que el Contrato arriba referido tenía vigencia de veinte años en una extensión de setenta y seis punto cuarenta hectáreas de superficie, ubicadas en la zona de Cerro La Palmita, municipio de Chinandega del Departamento de Chinandega.

**III**

Que según dictamen del Departamento de Catastro de la Dirección de Recursos Naturales de este Ministerio, las coordenadas definidas en el Contrato Original debieron actualizarse, quedando el área identificada de CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO NOVENTA HECTAREAS (133.90 has).

**IV**

Que el solicitante ha cumplido con sus obligaciones técnicas y financieras, según consta en documentación emitida por AdPesca en fecha quince de abril del año dos mil seis y arreglo de pago de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cinco.

**V**

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la ley.

**VI**

Que el establecimiento de empresas destinadas al cultivo y explotación comercial de especies acuáticas que cuentan con la capacidad para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía del país

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades; con fundamento en el Arto. 102 Cn; la Ley No. 290 del 03 de junio de 1998 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y su Reglamento, Decreto No. 71-98 del 30 de octubre de 1998 y la Ley No. 489 “Ley de Pesca y Acuicultura” Gaceta No. 251 del 27 de diciembre de 2004 y su reglamento el decreto 9 – 2005 del 25 de febrero del 2005.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: SUSTITUYASE a la COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL GREGORIO SANTOS VANEGAS, R.L.**, los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Concesión para Granja Camaronera suscrito en fecha nueve de julio del año novecientos noventa y seis, quedando una superficie actualizada de **CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO NOVENTA HECTÁREAS (133.90 has)**, ubicadas en el municipio de Chinandega del Departamento de Chinandega, expresadas de acuerdo a os siguientes perímetros cartográficos: Proyección Universal Transverse Mercator, Esferoide: CLARK 1866, Zona: 16, Unidades: Metros.

VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	487,857.94	1,420,284.60
2	487,892.18	1,420,299.09
3	487,900.12	1,420,279.24
4	487,872.34	1,420,269.98
5	487,881.60	1,420,252.79
6	488,159.53	1,420,203.69
7	488,161.37	1,420,226.25
8	488,154.12	1,420,256.76
9	488,150.79	1,420,440.56
10	488,136.24	1,420,476.28
11	488,100.52	1,420,482.89
12	488,108.46	1,420,537.13
13	488,158.73	1,420,519.93
14	488,240.75	1,420,566.24
15	488,338.65	1,420,652.23
16	488,451.59	1,420,950.15
17	488,541.96	1,420,984.70
18	488,712.09	1,421,029.89
19	488,818.41	1,421,081.72

20	488,981.89	1,421,088.37
21	489,049.67	1,420,924.89
22	488,802.99	1,420,490.83
23	488,743.46	1,420,427.33
24	488,617.78	1,420,357.22
25	488,586.03	1,420,277.84
26	488,570.84	1,420,157.54
27	488,281.94	1,420,206.02
28	488,278.47	1,420,182.67
29	488,282.44	1,420,156.21
30	488,386.95	1,420,119.17
31	488,422.67	1,420,090.07
32	488,453.10	1,420,039.80
33	488,453.25	1,419,854.65
34	488,482.36	1,419,781.89
35	488,517.26	1,419,744.12
36	488,600.10	1,419,686.64
37	488,618.62	1,419,656.21
38	488,613.32	1,419,609.91
39	488,625.23	1,419,394.27
40	488,671.53	1,419,347.97
41	488,671.53	1,419,295.06
42	488,881.88	1,418,997.40
43	489,036.66	1,418,927.28
44	489,100.16	1,418,870.40
45	489,186.15	1,418,829.39
46	489,273.46	1,418,814.84
47	489,372.68	1,418,686.51
48	489,369.88	1,418,630.18
49	489,301.09	1,418,569.33
50	489,207.32	1,418,539.67
51	489,102.80	1,418,552.90
52	488,985.06	1,418,603.17
53	488,824.99	1,418,709.00
54	488,835.42	1,418,755.24
55	488,801.18	1,418,773.83
56	488,735.03	1,418,921.99
57	488,635.81	1,419,079.42
58	488,557.76	1,419,166.73
59	488,553.79	1,419,195.84
60	488,502.20	1,419,197.16
61	488,399.01	1,419,217.00
62	488,272.01	1,419,261.98
63	488,176.76	1,419,304.32
64	488,033.89	1,419,260.66
65	487,970.39	1,419,230.23
66	487,914.82	1,419,264.63
67	487,918.79	1,419,632.40
68	487,937.82	1,419,666.07
69	487,858.45	1,419,840.70
70	487,784.36	1,419,847.31
71	487,712.93	1,419,828.79
72	487,650.75	1,419,791.75
73	487,645.46	1,419,835.41
74	487,592.54	1,419,810.27
75	487,591.22	1,419,853.93
76	487,635.69	1,419,869.20
77	487,643.62	1,419,916.83
78	487,672.73	1,419,945.93
79	487,766.66	1,419,936.67
80	487,785.18	1,419,923.44
81	487,807.67	1,419,927.41
82	487,900.27	1,420,033.24
83	487,884.24	1,420,195.90
84	487,857.94	1,420,213.16
85	487,823.54	1,420,217.13
86	487,770.62	1,420,233.01
87	487,810.16	1,420,300.41
88	487,847.35	1,420,311.06

**SEGUNDO:** El titular de los derechos de la Concesión relacionada queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

**1. Cumplir con las disposiciones relativas al Permiso Ambiental, contenidas en el Decreto 45-94 Reglamento de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en La Gaceta No. 203 del 31 de Octubre de 1994.**

2. Adecuar sus actividades al Plan de Manejo autorizado por MARENA.

3. Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Ley de Equidad Fiscal, Ley No. 453, publicada en La Gaceta No. 82 del seis de mayo del año 2003.

**4. Ubicar la toma de agua en el Estero Mechapa y la toma de drenaje en el Estero Puerto Arturo, según recomendación de AdPesca.**

5. Procesar la totalidad de la producción cosechada en una planta de proceso nacional. Los productos acuícolas a exportarse deberán identificarse como producto nicaragüense con su marca respectiva.

6. Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de cultivo según las normas al efecto, y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de AdPesca y MARENA, quienes podrán presentarse en las granjas para supervisar el proceso productivo y la documentación del caso.

7. Suministrar después de cada ciclo de producción a AdPesca la información sobre las libras cosechadas y el rendimiento obtenido, así como cualquier otra información complementaria requerida en el formato diseñado para tal fin.

8. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental específicamente:

- a) No utilizar sustancias tóxicas, tales como rotenona, barbasco, pesticidas o cualquier otra sustancia que implique la contaminación o destrucción del sistema estuarino.
- b) No verter cabezas de camarón ni desechos sólidos orgánicos en las aguas de canales y esteros.
- c) Conservar una franja de mangle de 200 metros a orillas de los esteros.
- d) Dejar una franja de mangle de 50 metros entre granjas.
- e) Instalar el sistema de bombeo para suministro de agua hacia los estanques y construir los canales de descarga de los mismos en los sitios (esteros) designados por AdPesca.

**TERCERO:** El término de duración de la presente **CONCESION DE ACUICULTURA** es de **VEINTE AÑOS** contados a partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial por el Registro Central de Concesiones.

Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo. La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial, deberá notificarse al interesado por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de ese Ministerio, para todos los fines de ley. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis. **ALEJANDRO ARGÜELLO CH.- MINISTRO.- HAY UN SELLO QUE DICE "MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, MINISTRO,** Managua, 28 de Agosto del 2006 Licenciada Maria Amanda del Carmen Atendiendo su comunicación de notificación de Acuerdo Ministerial No. 081-2006 a la Cooperativa Gregorio Santos, le informo que acepto íntegramente dicho documento comprometiéndome

a cumplir con las exigencias que se requiere. Agradeciendo su atención, le saludo. Atentamente, Eliseo Montenegro Arteaga Rep. Cooperativa Gregorio Santos Vanegas.- Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, el día veintiocho de agosto del año dos mil seis.- Hago constar que la vigencia de la Concesión inicia con la fecha de la presente Certificación. **MARITZA CASTILLO CASTILLO, DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE CONCESIONES.**

**MARCAS DE FABRICA,  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 11944 – M. 1853638 – Valor C\$ 425.00

Licda. Nohemí Zelaya Laguna, Apoderado de TABACALERA OLIVA DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

**OLIVA CIGAR FAMILY**



Descripción:

Consiste en la denominación OLIVA en la cual la letra I está coronada por un elemento vegetal.

Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, VENTA, IMPORTACION DE TABACO EN BRUTO Y PROCESADO.

Fecha de Primer Uso: uno de junio del año dos mil dos.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02168, veintidós de junio del año dos mil seis. Managua, veintisiete de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11945 – M. 1224421 – Valor C\$ 425.00

Dr. Manuel Ernesto Rizo Pallais, Apoderado de Central Nicaragüense de Valores, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

**CENIVAL**



Descripción:

Consiste en la denominación Central Nicaragüense de Valores características; adjunto a la denominación Central Nicaragüense de Valores se encuentra

una figura distintiva de la denominación con dos tonos de verde; debajo de dicha denominación se encuentran una línea verde, encima de la cual se encuentra la denominación Central Nicaragüense de Valores.

Clasificación de Viena: 261106 y 270502

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS FINANCIEROS DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE VALORES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01618, ocho de mayo del año dos mil seis. Managua, veintiséis de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11946 – M. 1224424 – Valor C\$ 425.00

Dr. Manuel Ernesto Rizo Pallais, Apoderado de Central Nicaragüense de Valores, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:



Descripción:

Consiste en la denominación Central Nicaragüense de Valores características; adjunto a la denominación Central Nicaragüense de Valores se encuentra una figura distintiva de la denominación con dos tonos de verde; debajo de dicha denominación se encuentran una línea verde, encima de la cual se encuentra la denominación Central Nicaragüense de Valores.

Clasificación de Viena: 261106 y 270502

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE VALORES.

Fecha de Primer Uso: veintidós de mayo, del año un mil novecientos noventa y siete.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01620, ocho de mayo del año dos mil seis. Managua, veintiséis de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11947 – M. 1224425 – Valor C\$ 425.00

Dr. Manuel Ernesto Rizo Pallais, Apoderado de Bolsa de Valores de Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

**Bolsa de Valores de Nicaragua**



Descripción:

Consiste en la denominación Bolsa de Valores de Nicaragua características; adjunto a la denominación Bolsa de Valores de Nicaragua, se encuentra una figura tricolor con distintos tonos de verde; debajo de dicha denominación se encuentran dos líneas, una más gruesa de color verde y otra más delgada de color café.

Clasificación de Viena: 261106 y 270502

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS FINANCIEROS DE INTERMEDIACION BURSATIL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01621, ocho de mayo del año dos mil seis. Managua, veintiséis de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11948 – M. 1224422 – Valor C\$ 425.00

Dr. Manuel Ernesto Rizo Pallais, Apoderado de Bolsa de Valores de Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

**Bolsa de Valores de Nicaragua**



Descripción:

Consiste en la denominación Bolsa de Valores de Nicaragua características; adjunto a la denominación Bolsa de Valores de Nicaragua, se encuentra una figura tricolor con distintos tonos de verde; debajo de dicha denominación se encuentran dos líneas, una más gruesa de color verde y otra más delgada de color café.

Clasificación de Viena: 261106 y 270502

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIO FINANCIEROS DE INTERMEDIACION BURSATIL.

Fecha de Primer Uso: nueve de septiembre del año un mil novecientos noventa y tres.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01619, ocho de mayo del año dos mil seis. Managua, veintiséis de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11949 – M. 1203716 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SIGMA ALIMENTOS, S.A.

DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Siente la frescura Del Prado**



**Descripción:**

Diseño en el que se observa una banda cuyo extremo derecho está quebrado y al final se forman dos puntas, el extremo izquierdo de la banda no está quebrado pero si se forman las dos puntas, dicha banda es de color azul oscuro (pantone 286 C), la banda tiene borde de color azul claro (pantone 299 C) dentro de la banda puede leerse la frase Del Prado, sobre la banda se observan dos montañas de color verde oscuro con un borde de color verde claro, detrás de las montañas se observa el sol desplegando siete rayos de color amarillo (pantone process yellow C) detrás del sol y los rayos se observa un fondo de color anaranjado (pantone 130 C) finalmente sobre el diseño del sol y las montañas se observa una banda en forma de arco, de color azul oscuro (pantone 286 C) con contorno de color azul claro (pantone 299 C) dentro de la banda se lee la frase Siente la frescura.

Clasificación de Viena: 261111, 010306 y 060102

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, ESPECIALMENTE QUESOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02284, treinta de junio del año dos mil seis. Managua, veintiséis de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11950 – M. 1853856 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de DICARINA TRADING, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**dicarina**



**Descripción:**

Diseño de una franja semiondulada de color azul y con un ligero borde doblado, en el centro de la misma se observa en letras estilizadas de color blanco la palabra "DICARINA".

Clasificación de Viena: 261112 y 270502

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y

PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02219, veintisiete de junio del año dos mil seis. Managua, veintiséis de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11951 – M. 1853855 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de IMPORTADORA DINASTIA, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**rplc republic**



Clasificación de Viena: 270502, 270512 y 270517

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERÍA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01759, dieciocho de mayo del año dos mil seis. Managua, ocho de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11952 – M. 0115516 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Teresa Rizo Briceño, Apoderado de Unión Comercial de Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

**COURTS**



Clasificación de Viena: 260402, 270502 y 261106

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS, ELECTRODOMESTICOS, AUDIO, VIDEO, COMPUTACION, OFICINA, MUEBLES Y OTROS ARTICULOS PARA EL HOGAR, AL CONTADO Y CON PLANES DE FINANCIAMIENTO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-00751, veintiocho de febrero del año dos mil seis. Managua, diez de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11953 – M. 0115514 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Teresa Rizo Briceño, Apoderado de Unión Comercial de Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clasificación de Viena: 260402, 270502 y 261106  
Para proteger:  
Clase: 36

SERVICIOS FINANCIEROS Y CREDITICIOS.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2006-00753, veintiocho de febrero del año dos mil seis. Managua, diez de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11954 – M. 0115515 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Teresa Rizo Briceño, Apoderado de Unión Comercial de Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:



Clasificación de Viena: 260402, 270502 y 261106  
Para proteger:  
Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A BRINDAR SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS, ELECTRODOMESTICOS, AUDIO, VIDEO, COMPUTACION, OFICINA, MUEBLES Y OTROS ARTICULOS PARA EL HOGAR, AL CONTADO Y CON PLANES DE FINANCIAMIENTO ASI COMO SERVICIOS FINANCIEROS Y CREDITICIOS.

Fecha de Primer Uso: uno de febrero del año dos mil seis.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2006-00752, veintiocho de febrero del año dos mil seis. Managua, diez de marzo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11955 – M. 1203884 – Valor C\$ 425.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de SUR QUIMICA INTERNACIONAL, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Sur Color ASESORIA Y SERVICIO**



Clasificación de Viena: 260319, 270509 y 270513  
Para proteger:  
Clase: 2

COLORES, BARNICES, LACAS; PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, MORDIENTES, RESINAS NATURALES EN ESTADO BRUTO, METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2006-01734, diecisiete de mayo del año dos mil seis. Managua, ocho de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11956 – M. 1204008 – Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de MERCK & CO., Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

**Programa SALUD ES VIDA**



Descripción:  
Programa SALUD ES VIDA ¡Vivela con calidad! y diseño.

Clasificación de Viena: 020123  
Para proteger:  
Clase: 41

SUMINISTRO DE INFORMACION EN LOS CAMPOS DE SALUD, MEDICINA Y FARMACEUTICOS.

Clase: 44  
SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACION EN LOS CAMPOS DE SALUD, MEDICINA, FARMACEUTICOS.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2006-02254, veintinueve de junio del año dos mil seis. Managua, veintiséis de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11957 – M. 1203885 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de COMPAÑÍA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción:  
Diseño de un sol naciente.

Clasificación de Viena: 010301  
Para proteger:  
Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02200, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintiséis de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11958 – M. 1853970 – Valor C\$ 425.00

Dr. Carlos Eduardo Taboada Rodríguez, Gestor Oficioso de Molino de Café Maya, S.A., de C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### Café Maya



Descripción:

Logotipo formado por la denominación Café debajo de la cual se inserta la palabra Maya que se inserta en un círculo que se corta en la parte inferior izquierda, en el extremo inferior izquierdo aparecen unos granitos de café y todo el diseño es en color marrón y se inserta en un fondo color beige que asemeja una figura maya.

Clasificación de Viena: 050701, 270501 y 241715.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ Y SUCEDANEOS DEL CAFÉ.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-01915, quince de junio del año dos mil cinco. Managua, veintiocho de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11959 – M. 1200680 – Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Jeansy Fornos Ortíz, Apoderado de LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C. Y F., de República de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### Dafex Lamotrigina



Descripción:

Las palabras distintivas Dafex Lamotrigina, escritas en dos líneas, una debajo de la otra, en letras minúsculas de color azul, exceptuando la letra inicial de cada palabra que es mayúscula, debajo de dichas palabras se aprecia un ave fénix de medio cuerpo con sus alas extendidas y su cabeza de perfil izquierdo en color blanco, sobresaliendo su ala izquierda, debajo de dicha ala, está escrita la palabra PHOENIX, en letras mayúsculas azules, todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un rectángulo

de color canela.

Clasificación de Viena: 040320, 260415, 260418, 260424, 270508, 270511 y 270523.

Para proteger:

Clase: 5

MEDICAMENTO DE USO HUMANO PARA EL TRATAMIENTO DE LA EPILEPSIA Y TRASTORNO BIPOLAR.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02153, veintiuno de junio del año dos mil seis. Managua, veintitrés de junio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11960 – M. 1854125 – Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de LABORATORIOS Y DROGUERIA LAINEZ, S.A., DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### JARABE DE VITAMINA B12



Descripción:

El diseño de una etiqueta de color rojo en la parte superior e inferior de la misma y en el centro de la misma una franja de color blanco con un ribete rojo de forma irregular, dentro del mismo, sobresale un corazón humano de color rojo.

Clasificación de Viena: 020901.

Para proteger:

Clase: 5

JARABE DE VITAMINA B12.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02207, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintiséis de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11961 – M. 1854153 – Valor C\$ 425.00

Dr. Leopoldo Enrique Carazo Cano, Apoderado de MERCADEO EMPRESARIAL, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

### MERCADEO EMPRESARIAL



Descripción:

Es el nombre de la Sociedad “Mercadeo Empresarial”, la primera en azul superpuesta sobre la segunda en negro y separadas por una línea de color

amarillo intenso que termina rodeando la letra "o" de Mercade, haciéndolo parecer un sol irradiando sus rayos; todo sobre fondo blanco, todo en letras de cualquier tipo y estilo caligráfico.

Clasificación de Viena: 010313 y 270502.

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: PRODUCE, PROCESA, COMERCIALIZA, ESTUDIOS DE IMAGEN, PUBLICIDAD, MERCADEO Y OTRAS AFINES, IMPORTA, EXPORTA, PRODUCE, COMERCIALIZA, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DEL HOGAR, FERRETEROS, DE PESCA, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, NAVALES Y COMERCIALES EN GENERAL; EFECTUA OPERACIONES E INVERSIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES DE CUALQUIER NATURALEZA O NOMBRE; BRINDA SERVICIOS Y ARTICULOS CON PROPOSITOS PUBLICITARIOS, MANEJA REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES, FRANQUICIAS Y AGENCIAS DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, ENTRE OTRAS.

Fecha de Primer Uso: tres de marzo del año dos mil cinco.

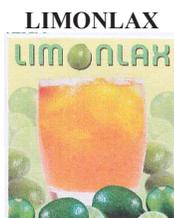
Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02080, catorce de junio del año dos mil seis. Managua, veintidós de junio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11963 – M. 1854210 – Valor C\$ 425.00

Sr. Carlos del Socorro Fonseca, Presidente de MAQUILE-YA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción:

Limones, vaso sudoroso colores ver amarillo.

Clasificación de Viena: 050712 y 110302.

Para proteger:

Clase: 5

LAXANTE DIGESTIVO CATARTICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02299, tres de julio del año dos mil seis. Managua, ocho de agosto del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11964 – M. 1854206 – Valor C\$ 425.00

Sr. Carlos del Socorro Fonseca, Presidente de MAQUILE-YA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**VAROSEX**



Descripción:

Una pareja, colores rojo, plata y negro.

Clasificación de Viena: 020705 y 270501.

Para proteger:

Clase: 5

MULTIVITAMINICO, ESTIMULANTE DE LA MICROCIRCULACION SANGUINEA, ESTIMULANTE SEXUAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02303, tres de julio del año dos mil seis. Managua, ocho de agosto del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11965 – M. 1854207 – Valor C\$ 425.00

Sr. Carlos del Socorro Fonseca, Presidente de MAQUILE-YA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ACTISEX FORTE**



Descripción:

Se lee ACTISEX FORTE, la palabra FORTE insertado en la letra X.

Clasificación de Viena: 260418 y 270502.

Para proteger:

Clase: 5

MULTIVITAMINICO, ESTIMULANTE DE LA MICROCIRCULACION SANGUINEO, ESTIMULANTE SEXUAL.

Opóngase.

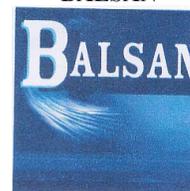
Presentada: Exp. No. 2006-02301, tres de julio del año dos mil seis. Managua, ocho de agosto del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11966 – M. 1854209 – Valor C\$ 425.00

Sr. Carlos del Socorro Fonseca, Presidente de MAQUILE-YA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BALSAN**



Descripción:

BALSAN letras blancas, fondo azul, silueta de aire.

Clasificación de Viena: 260401, 260416 y 260422.

Para proteger:

Clase: 5

ANTITUSIVO, EXPECTORANTE, MUCOLITICO, BRONCO DILATADOR, DESCONGESTIONANTE NASAL, PARA GOLPES, TORCEDURAS, INFLAMACIONES DE LAS AMIGDALAS, TOS DE FUMADOR, RESEQUEZAD DE GARGANTA.

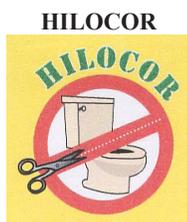
Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02302, tres de julio del año dos mil seis. Managua, ocho de agosto del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11967 – M. 1854208 – Valor C\$ 425.00

Sr. Carlos del Socorro Fonseca, Presidente de MAQUILE-YA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción:

Una tijera cortando un inodoro, un círculo rojo con una raya cruzando el círculo.

Clasificación de Viena: 140720 y 120307.

Para proteger:

Clase: 5

ANTIDIARREICO, ANTIPARASITARIO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02300, tres de julio del año dos mil seis. Managua, ocho de agosto del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11968 – M. 1854203 – Valor C\$ 425.00

Dra. María Catalina Fonseca García, Apoderado de Rectificación el Progreso, S.A., (REPSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

**RECTIFICACION El Progreso, S.A. (REPSA)**



Clasificación de Viena: 150101 y 270502.

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: RECTIFICACION – TORNO – SOLDADURA – CIGUEÑALES – BLOCK – CULATAS – FRESADORA – CEPILLO – ARCO SUMERGIDO – BALANCEO – COMPUTARIZADO – HORNO PARA RELEVAR – TENSIONES.

Fecha de Primer Uso: veinticinco de julio, del año un mil novecientos setenta y ocho.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01719, dieciséis de mayo del año dos mil seis. Managua, ocho de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11969 – M. 1854342 – Valor C\$ 425.00

Sindia Teresa Aráuz Montalván, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**KINGDOM'S PIZZA el divino sabor del momento**



Descripción:

Logo, corona elipse color rojo alrededor del nombre KINDOM'S, corona arriba de la K, la palabra pizza en elipse, slogan abajo la frase: el divino sabor del momento.

Clasificación de Viena: 240901, 260118 y 270502

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, COMPOTAS, HUEVOS.

Clase: 30

HARINAS, PREPARACION HECHA DE CEREAL, PAN, PASTELERIA, HELADOS COMESTIBLES, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR.

Clase: 43

COMIDA RAPIDA (FAST FOOD) Y A LA CARTA.

Opóngase.

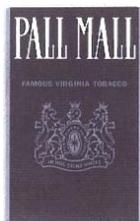
Presentada: Exp. No. 2006-02381, siete de julio del año dos mil seis. Managua, veintisiete de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11970 – M. 1201023 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de British American Tobacco (Brands), Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PALL MALL**

**Descripción:**

Consiste en una etiqueta rectangular de fondo negro que se asemeja a una cajetilla de cigarrillos, cuyos bordes laterales son una línea gruesa de color gris oscuro; en la parte superior de la etiqueta se lee "PALL MALL" escritas en letras grandes de color blanco, debajo se lee la frase "FAMOUS VIRGINIA TOBACCO" escritas en letras pequeñas de color gris oscuro, más abajo se observa sobre una banda ondulada de color gris oscuro un escudo de armas con una estrella en el centro sostenido por dos tenentes de color gris oscuro, sobre dicha banda se lee la frase "IN HOC SIGNO VINCES", sobre el referido escudo se ve el casco de una armadura y una corona sobre éste tal como se ve en la etiqueta que acompaño en original.

Clasificación de Viena: 260402, 100110, 100105, 100101, 240119, 240907, 010110 y 230505.

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARAFUMADORES, ENCENDEDORES Y CERILLOS.

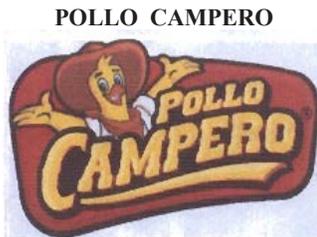
Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02151, veintiuno de junio del año dos mil seis. Managua, veintitrés de junio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11971 – M. 1218848 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de POLLO CAMPERO, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Clasificación de Viena: 030703, 270511, 270517, 090713, 090318 y 090309

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, CONSERVAS, ENCURTIDOS.

Clase: 35

PUBLICIDAD, NEGOCIOS Y ASISTENCIA Y CONSULTA EN LA DIRECCION DE NEGOCIOS.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02141, veinte de junio del año dos mil seis. Managua, veintitrés de junio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11972 – M. 1218844 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Longaniza de Pollo**

Descripción:

Consiste en una etiqueta alargada de forma caprichosa un tanto rectangular irregular de fondo color rojo en la cual en forma hiper realista se aprecian muchas apetitosas y frescas longanizas dispuestas en forma caprichosa como relleno de una bandeja sobre las que se lee en la parte inferior dentro de una franja ovalada color rojo la palabra "Longaniza", e inmediatamente debajo de ésta dentro de una figura que asemeja una boca de color naranja se lee escrita en letras verdes "de Pollo", en la parte superior central de la etiqueta se ve un escudo real de forma ovalada, con bordes azules y blanco de fondo color mostaza, en el centro de éste se observa en color anaranjado el cuerpo de un águila con las alas abiertas el que en la parte superior se divide en dos, ya que se observan dos cabezas de águila, encima de éstas se observa una corona, debajo de este escudo, se observa una franja roja bordeada en sus cuatro costados con los colores azul y blanco y con una línea amarilla en la parte superior e inferior dentro de la cual se lee la palabra "Toledo", escrita en letras de color blanco con bordes de color azul, en la esquina superior izquierda de la etiqueta se observa información alusiva al producto, y en la esquina superior derecha se aprecia dentro de un pequeño círculo de bordes rojo y fondo color blanco la silueta de un pollo de perfil color rojo, tal como se observa en la etiqueta que acompaño.

Clasificación de Viena: 080503, 260402, 270523, 240109, 030701 y 030703

Para proteger:

Clase: 29

EMBUTIDOS DE CARNE DE POLLO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02142, veinte de junio del año dos mil seis. Managua, veintitrés de junio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11973 – M. 1218845 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de British American Tobacco (Brands) Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### IMAGINATELO PALL MALL



#### Descripción:

Consiste en una etiqueta rectangular de fondo blanco en la que a primera vista y en la parte central se observan pequeñas figuras rectangulares de diferentes tamaños y colores dispuestas vertical y horizontalmente una al lado de la otra; el primer rectángulo es color naranja y se encuentra en la misma posición vertical, el siguiente es pequeño, del mismo color y se encuentra en la misma posición que el anterior; debajo de éste se aprecia otra figura rectangular y vertical de color amarillo, al lado derecho se ven dos figuras horizontales, una debajo de la otra, de forma rectangular de color rojo claro la primera y rojo oscuro la segunda; después de dichas figuras todas las siguientes se presentan en posición vertical y son rectangulares en donde se aprecian primeramente, una azul y debajo de esta, un poco más pequeño, un rectángulo color celeste, a la par se encuentran dos rectángulos de color azul oscuro, el superior de una longitud mayor que el inferior; al lado se ve un rectángulo vertical color verde y a su par dos rectángulos, uno pequeño verde claro en la parte superior, y el otro en la parte inferior color verde, luego se observa un rectángulo color naranja, a su lado derecho dos rectángulos, uno más pequeño que el otro, de color rosado; a la par un rectángulo color rojo oscuro y seguido de éste dos rectángulos, el primero color rojo y el siguiente de color rojo oscuro, siendo el primero de mayor longitud que el segundo; al lado derecho de estas figuras se lee la palabra "PALL MALL" escrita en letras grandes de color negro que abarca el mismo tamaño de los rectángulos descritos anteriormente, en el centro de la etiqueta y hacia la parte superior de las últimas tres líneas mayúsculas de color negro la frase "IMAGINATELO", tal como se ve en la etiqueta que acompaño en original.

Clasificación de Viena: 260401, 100110, 100105, 100101, 270517 y 290115

Para proteger

Clase: 34

CIGARRILLOS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARAFUMADORES, ENCENDEDORES Y CERILLOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02164, veintiuno de junio del año dos mil seis. Managua, tres de julio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11974 – M. 1218842 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### Chorizo de Pollo NO SE RESERVA EL USO EXCLUSIVO DE LOS TERMINOS DE USO COMUN



#### Descripción:

Consiste en una etiqueta alargada de forma caprichosa un tanto rectangular irregular que aparenta ser un pergamino desdoblado en la punta superior, fondo color rojo dentro de la que se observan en forma hiper realista apetitosos chorizos pequeños dispuestos de forma caprichosa dentro de la etiqueta, unos sobre otros, en cuya parte inferior se observa una figura ovalada que asemeja un chorizo dispuesta en forma horizontal de color rojo dentro de la cual se lee "Chorizo"; e inmediatamente debajo de ésta se aprecia otra figura ovalada de mayor tamaño en forma de chorizo dentro de la cual se lee en letras azules de caracteres gruesos la frase "de Pollo", en la parte superior central de la etiqueta se ve un escudo real de forma ovalada, con bordes azules y blanco de fondo color mostaza, en el centro de éste se observa en color anaranjado el cuerpo de un águila con las alas abiertas el que en la parte superior se divide en dos, ya que se observan dos cabezas de águila, encima de éstas se observa una corona, debajo de este escudo, se observa una franja roja bordeada en sus cuatro costados con los colores azul y blanco y con una línea amarilla en la parte superior e inferior dentro de la cual se lee la palabra "Toledo", escrita en letras de color blanco con bordes de color azul, en la esquina superior derecha de la etiqueta dentro de un pequeño círculo de bordes rojo y fondo color blanco se aprecia la silueta de perfil de un pollo rojo, tal como se observa en la etiqueta que acompaño.

Para proteger:

Clasificación de Viena: 080525, 260402, 270523, 240109, 030701 y 030703

Clase: 29

EMBUTIDOS DE CARNE DE POLLO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02144, veinte de junio del año dos mil seis. Managua, tres de julio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11975 – M. 1218843 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### Salchicha de Pollo NO SE RESERVA EL USO EXCLUSIVO DE LOS TERMINOS DE USO COMUN



#### Descripción:

Consiste en una etiqueta rectangular en perspectiva vertical de fondo color rojo dentro de la que se observa una figura caprichosa en posición horizontal en la cual en forma hiper realista se aprecian apetitosas y largas salchichas dispuestas en forma caprichosa sobre las que se observan, en la parte inferior, una figura ovalada en forma de salchicha dispuesta horizontalmente de

fondo color mostaza dentro de la que se lee “Salchicha”; en letras color negro, e inmediatamente debajo de ésta se observa un óvalo alargado de color blanco y bordes rojo claro dispuesto en forma horizontal dentro del que se lee en letras rojas “de Pollo”, en la parte superior central de la etiqueta se ve un escudo real de forma ovalada, con bordes azules y blanco de fondo color mostaza, en el centro de éste se observa en color anaranjado el cuerpo de un águila con las alas abiertas el que en la parte superior se divide en dos, ya que se observan dos cabezas de águila, encima de éstas se observa una corona, debajo de este escudo, se aprecia una franja roja bordeada en sus cuatro costados con los colores azul y blanco y con una línea amarilla en la parte superior e inferior dentro de la cual se lee la palabra “Toledo”, escrita en letras de color blanco con bordes de color azul, en la esquina superior izquierda de la etiqueta al igual que en la línea inferior derecha se lee la información alusiva al producto; y en la esquina superior derecha se aprecia dentro de un círculo pequeño de fondo color blanco la silueta de un pollo de perfil color rojo, tal como se observa en la etiqueta que acompaña.

Clasificación de Viena: 080525, 260402, 270523, 240109, 030701 y 030703

Para proteger:

Clase: 29

EMBUTIDOS DE CARNE DE POLLO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02143, veinte de junio del año dos mil seis. Managua, tres de julio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora. 1

Reg. No. 11976 – M. 1854554 – Valor C\$ 425.00

Dr. Roberto José Maltez, Apoderado de BEBIDAS Y ALIMENTOS, S.A., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CAFÉ EXTRA FUERTE MASCAFÉ**



Descripción:

Tasa de Café, con fondo amarillo, los bordes de la taza son de color rojo, en la tasa lleva inserto el nombre de mascafé de letras de color negro, la escudilla donde está asentada la tasa es de color azul, de igual color es el humo que sale de la tasa, en la parte superior se encuentra un banderín de color negro con el nombre de café extra fuerte, el color del borde donde se encuentra inserto todo el logo descrito anteriormente es de color negro.

Clasificación de Viena: 110304 y 261106.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02520, veinte de julio del año dos mil seis. Managua, dos de agosto del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11977 – M. 1854530 – Valor C\$ 425.00

Lic. Manuel Alejandro Guzmán Cáceres, Presidente de LEA GRUPO EDITORIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Lea Grupo Editorial**



Descripción:

Es un timón color amarillo oro, en la parte central del timón se lee la palabra “Lea” color azul y en la parte derecha del timón se leen las palabras “Grupo Editorial” en color azul oscuro.

Clasificación de Viena: 180321.

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, TODA CLASE DE LIBROS, NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS, PAPELERIA, ADHESIVOS (PEGAMENTOS), PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPENDIDAS EN OTRAS CLASES), NAIPES, CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02582, veinticinco de julio del año dos mil seis. Managua, dieciséis de agosto del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

---

**MINISTERIO DE EDUCACION  
CULTURA Y DEPORTES**

---

Reg. No. 12547 – M. 1102272 – Valor C\$ 85.00

**1. CONVOCATORIA**

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, entidad adjudicadora (CONVOCANTE) a cargo de realizar el procedimiento de contratación, en cumplimiento de la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas y el Decreto 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”, invita a todas las personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas para: **Licitación por Registro No.35-2006 “Adquisición de 400,000 Cuadernos rayados y Adquisición de 400,000 Lápices de grafito”**

1.1. Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones  
Centro Cívico “Camilo Ortega”, Módulo T planta Alta.

**1.2. DATOS DE LA LICITACIÓN.**

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO N°35-2006

RESOLUCIÓN N°314-2006

PROYECTO: “**Adquisición de 400,000 Cuadernos rayados y 400,000 Lápices de grafito**”.

**1.3. FINANCIAMIENTO.**

Recursos del Tesoro Nacional correspondientes al Presupuesto General de la Republica del año 2006.

**1.4. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Los interesados podrán comprar y retirar el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación del **30, 31 de Agosto y 01 de Septiembre** del año 2006 desde las 07:00 am a 02:00 pm, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicadas en el módulo “T” Planta alta, presentando el recibo de caja.

**1.5. LUGAR DE PAGO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Los interesados deberán hacer un pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien córdobas netos), en las Oficinas de Tesorería ubicado en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “P”, planta baja, la forma de pago podrá ser a través de efectivo o cheque certificado a favor del MECD. Los días **30, 31 de Agosto y 01 de Septiembre**. El horario de atención es desde las 7:30 am a 1:30 pm.

**1.6. PRESENTACION DE LA OFERTA:**

La oferta deberá entregarse en sobre cerrado, en idioma español y con sus precios en moneda nacional (córdobas), con fecha límite el **Lunes 18 de Septiembre del 2006**, en horario únicamente entre las **09:00 y 09:30 am**, en la sala de conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

**1.7. ACTO DE APERTURA**

Las ofertas serán abiertas a las **9:40 a.m. del día Lunes 18 de Septiembre del 2006**, en presencia del representante de la máxima autoridad o del Comité de Licitación y los representantes de los oferentes que deseen

asistir, en la sala de conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en esta ciudad de Managua.

**1.8. LUGAR DE ENTREGA.**

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en las instalaciones de la Bodega DIMED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón del MECD, en el B° La Fuente, Managua.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El plazo máximo para entrega de los bienes es de veinte (20) días calendario, posterior a la firma del contrato correspondiente.

Managua, Agosto del 2006, Unidad Central de Adquisiciones.

---

**MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL**

---

Reg. No. 12440 – M. 1854981 – Valor C\$ 85.00

No. 144/2006

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG-DGPSA-MAGFOR), conforme disposiciones de la ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A.**, a través de su representante: **Lic. Dora Fátima González**, Ha solicitado registro para el producto: **INSECTICIDA**. Principio Activo: **PROFENOFOS**, Nombre Comercial: **RASPON 50 EC**; Origen: Venezuela. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua 13 de julio del 2006. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

Reg. No. 12443 – M. 1854978 – Valor C\$ 85.00

No. 145/2006

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG-DGPSA-MAGFOR), conforme disposiciones de la ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A.**, a través de su representante: **LIC. DORA FATIMA GONZALEZ**, Ha solicitado registro para el producto: **FUNGICIDA**. Principio Activo: **CLOROTALONIL**, Nombre Comercial: **DACONEX 75 WP**; Origen: Venezuela. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua 13 de julio del 2006. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

Reg. No. 12444 – M. 1854976 – Valor C\$ 85.00

No. 146/2006

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG-DGPSA-MAGFOR), conforme disposiciones de la ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A.**, a través de su representante: **LIC. DORA FATIMA GONZALEZ**, Ha solicitado registro para el producto: **HERBICIDA**. Principio Activo: **ATRAZINA**, Nombre Comercial: **LIMPIA MAIZ 50 SC**; Origen: Venezuela. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua 13 de julio del 2006. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

Reg. No. 12445 – M. 1854977 – Valor C\$ 85.00

No. 147/2006

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG-DGPSA-MAGFOR), conforme disposiciones de la ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **INSECTICIDAS INTERNACIONALES C.A.**, a través de su representante: **LIC. DORA FATIMA GONZALEZ**, Ha solicitado registro para el producto: **INSECTICIDA**. Principio Activo: **MALATHION**, Nombre Comercial: **INITHION 57 EC**; Origen: Venezuela. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua 13 de julio del 2006. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

Reg. No. 12439 – M. 1854982 – Valor C\$ 85.00

No. 148/2006

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG-DGPSA-MAGFOR), conforme disposiciones de la ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **INSECTICIDAS INTERNACIONALES C.A.**, a través de su representante: **LIC. DORA FATIMA GONZALEZ**, Ha solicitado registro para el producto: **INSECTICIDA**. Principio Activo: **PERMETRINA**, Nombre Comercial: **EMBOSCADA 25 EC**; Origen: Venezuela. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua 13 de julio del 2006. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

Reg. No. 12442 – M. 1854979 – Valor C\$ 85.00

No. 167/2006

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG-DGPSA-MAGFOR), conforme disposiciones de la ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento;

hace del conocimiento público, que la Empresa: **INSECTICIDAS INTERNACIONALES C.A.**, a través de su representante: **LIC. DORA FATIMA GONZALEZ**, Ha solicitado registro para el producto: **INSECTICIDA**. Principio Activo: **CARBARYL**, Nombre Comercial: **CEBICID 50 SC**; Origen: Venezuela. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua 16 de agosto del 2006. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

Reg. No. 12441 – M. 1854980 – Valor C\$ 85.00

No. 168/2006

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG-DGPSA-MAGFOR), conforme disposiciones de la ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **INSECTICIDAS INTERNACIONALES C.A.**, a través de su representante: **LIC. DORA FATIMA GONZALEZ**, Ha solicitado registro para el producto: **HERBICIDA**. Principio Activo: **LINURON**, Nombre Comercial: **GAVILAN 50 SC**; Origen: Venezuela. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial, La Gaceta. Managua 16 de agosto del 2006. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

---



---

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

---



---

Reg. No. 12551 – M. 1855178 – Valor C\$ 85.00

#### MODIFICACION No. 08 AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES - 2006

**EL INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO (INATEC)**, en base al Artículo 8 de la Ley de Contrataciones y Artículos 12 y 13 de su Reglamento General, da a conocer a los Proveedores de Bienes y Servicios, Inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones, la Modificación No. 08 a su Programa Anual de Adquisiciones Publicado el 30 de Enero del corriente año.

Tipo de Bien, Servicio u Obra.

Cantidad

Periodo Estimado	Proced. de Contratación	Monto Total Financiamiento.	Fuente de de Inicio	de Inicio	Estimado	Compra
de Computadoras, Impresoras para Kioscos Tecnológicos.	20 Unidades de Computadoras	20 Unidades de Estabilizador y 10 Impresoras	III Trimestre	Licitación Restringida	C\$ 354,00.00	Fondos del Estabilizadores e Hacienda y Crédito Público

Managua, 30 de Agosto, 2006. JORGE MAIRENA BUSTOS, RESP. DEPTO. DE ADQUISICIONES. INATEC

## DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. No. 12549 – M. 1855169– Valor C\$ 85.00

### Subasta de Mercancías en Abandono

De conformidad con el Título VII, Capítulo Único, Artículo 95 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCAIII), la Dirección General de Servicios Aduaneros tiene el agrado de invitarles a Pública Subasta No. 09-2006 de **MERCANCIAS** en abandono, **donde están y como están**, a efectuarse en las oficinas de la Administración de Aduanas “El RAMA”, ubicadas en la Región Autónoma del Atlántico Sur, el día martes 12 de Septiembre del 2006.

Se rematarán:

**06 CONTENEDORES  
Y MUCHAS COSAS MAS...**

El registro de asistencia dará inicio a las 12:00 m. y posteriormente (1:00p m.) el remate de la mercancía.

La lista (cartel) con la descripción, precios base y la ubicación de cada uno de los lotes estarán a la orden de los interesados en las instalaciones de ENACAL carretera norte y el la Administración de Aduanas “El Rama”, el día viernes 08 de Septiembre del corriente.

La concurrencia de postores es libre tanto para personas naturales como jurídicas, siendo el requisito indispensable para participar un depósito de C\$ 7,000.00 (Siete mil córdobas netos), en cualquier sucursal del **BANPRO** en la cuenta **DGA-SUBASTAS No 1001-110-4508-499**. **La minuta de depósito, Cédula de identidad o pasaporte, serán los documentos obligatorios para participar en esta actividad**, los cuales deberán presentarse el día de la subasta. En caso de que la persona natural o jurídica presentase otro tipo de identificación, será la Dirección General de Servicios Aduaneros quien decida si dicha persona podrá participar o no.

Dicho depósito será devuelto presentando el comprobante correspondiente en caso de que el participante no adquiriera ningún lote, ó se tomará como abono en caso de adquirir alguno. **Así mismo el depósito no se regresará cuando un postor adquiere un lote y luego no lo pague.**

### NO SE ACEPTARAN DEPOSITOS CON FECHA DEL DIA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.

(Excepto, cuando el participante demostrare que dicho depósito no se realizó por fuerza mayor o caso fortuito y será la DGA quien decida si es aceptado o no.)

Se recuerda a los participantes que los lotes vendidos, deberán ser cancelados en efectivo en moneda de curso legal (Córdobas únicamente) o cheque certificado al concluir la subasta, así mismo se les recuerda

que los lotes adjudicados deberán ser retirados el mismo día de la subasta al concluir la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los 29 días del mes de Agosto del 2006.

## CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Reg. No. 12438 – M. 1854970 – Valor C\$ 170.00

### DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

#### EL CONCEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

#### CONSIDERANDO

##### I

Que las Zonas Francas Industriales de Exportación son de interés nacional, por ser uno de los medio que resuelve el desempleo existente en Nicaragua, además de permitir la exportación de productos y servicios y la inversión de capital extranjero en nuestro país.

##### II

Que la Corporación de Zonas Francas es un Ente Autónomo Estatal autorizado para la administración exclusiva de las Zonas Francas Estatales, y está facultado para adquirir toda clase de bienes para afectarlos a una zona franca.

#### POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 46-91 de Zonas Francas Industriales de Exportación, del trece de Noviembre del año mil novecientos noventa y uno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número doscientos veintiuno, del día veintidós de noviembre del año mil novecientos noventa y uno; así como lo Resuelto por el Consejo Directivo de la Corporación de Zonas Francas a través del acta número ciento treinta (130) de sesión Ordinaria de este Consejo Directivo, celebrada a la una de la tarde del día del dieciocho de julio del año dos mil seis, y lo dispuesto por el Decreto No. 229, Ley de Expropiación del tres de marzo del año mil novecientos setenta y seis publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número cincuenta y ocho del día nueve de marzo del año mil novecientos setenta y seis.

#### RESUELVE

**Arto.1** Declárese de Utilidad Pública el Proyecto denominado “TERRENOS PARA EL PARQUE CINCO ESTRELLAS”, ya que es necesario para el desarrollo de un nuevo Parque Industrial, el cual se desarrollará en un Lote de terreno ubicado en Ciudad Sandino, al occidente de esta Ciudad y que a efectos de desarrollar dicho Proyecto será afectada la siguiente propiedad.

Propiedad inscrita bajo el número ciento cuarenta y un mil trescientos setenta, tomo dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, folios del doscientos cuarenta y uno al doscientos cuarenta y cuatro, asiento onceavo, Columna

de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento de Managua; con un área de ocho manzanas y un mil ciento setenta y dos punto novecientos catorce varas cuadradas (8mz. Con 1,172.914 vrs<sup>2</sup>), equivalentes a ochenta y un mil ciento setenta y dos punto novecientos catorce varas cuadradas (81,172.914 vrs<sup>2</sup>), dentro de los siguientes linderos: NORTE: Parque distrital, terrenos del Cementerio de ciudad Sandino y camino del Ron Ron en medio, terrenos de otros dueños, parte de ciudad Sandino; SUR: Camino de San Andrés de la Palanca en medio, terrenos de la Hacienda Masilí y terreno de la Hacienda Masilí; ESTE: Camino al Barrio Bello Amanecer en medio, terreno de la parte oriental de la Hacienda La Concepción y terrenos del Proyecto de Urbanización Los Almendros, ubicado en Bella Cruz, y parque distrital; OESTE: Terrenos del señor Mauricio Neret, conocido como anexo al Barrio Roberto Clemente, Propiedad inscrita a favor del señor Salvador Arnulfo Erasmo Moncada, según consta en Escritura Pública número cuarenta y siete (47) de compra venta de la parte indivisa de un lote de terreno, autorizada en la ciudad de Managua, a las cuatro y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de Diciembre del año dos mil cinco, por la Notario Giovania del Rosario Tórrez, siendo el área afectada de dos manzanas con dos mil setecientos sesenta varas cuadradas (2 mzs. 2,760 vrs<sup>2</sup>), equivalentes a veintidós mil setecientos sesenta varas cuadradas (22.760 vrs<sup>2</sup>).

**Arto.2** Nómbrase como Unidad Ejecutora para la realización de este Proyecto y todo lo relacionado a la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectados por esta Resolución, a la Corporación de Zonas Francas, ante quien deberá comparecer la persona afectada conforme al artículo anterior, así como también todos aquellos que se consideren lesionados en sus derechos, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la publicación de la presente, a fin de llegar a un advenimiento acerca de la correspondiente indemnización.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil seis. Lic. Ramón Lacayo Palma, Secretario Ejecutivo.

---



---

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

---



---

Reg. No. 12470 – M. 1854629 – Valor C\$ 170.00

#### CERTIFICACION No. 0062-306-JIT/2006

El Suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos, en uso de sus facultades,

#### CERTIFICA

Que dicha Junta en uso de las facultades que le confieren la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 82 de fecha seis de mayo del año dos mil tres, sus reformas que consta en la Ley No. 528 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 453 Ley de Equidad Fiscal, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 104 del 31 de mayo del año 2005, el Decreto Presidencial No. 27-2005, de fecha veinte de Abril del año 2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 83 de fecha veintinueve de abril del año 2005, Ley No. 495, Ley General de Turismo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 184 de fecha veintidós de septiembre del año 2004 y la Ley No. 306 Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, su reglamento y reformas.

En sesión celebrada el día trece de julio del año dos mil seis, adoptó la

resolución, contenida en el Acta No. 10 que en sus partes conducentes dice:

#### IV

Aprobar a la señora Mercedes del Socorro Urbina Velarde, propietaria del Proyecto HOTEL LA ESTACION, un proyecto de Inversión de U\$1,030.754.30 de los cuales únicamente la suma de US\$818,258.98 podrá optar de los incentivos y Beneficios de la Ley No. 306, los que serán utilizados para la rehabilitación de un bien inmueble y construcción de nueva áreas para complementar el establecimiento de hospedería que se denominará “Hotel La Estación”, que estará compuesto por 19 habitaciones, bar, restaurante, sala de eventos, piscina y áreas de apoyo (recepción, oficina, cocina, lavandería, servicios sanitarios de uso público, etc.), dicho proyecto estará ubicado en la Calle Atravesada de la Antigua Estación 2 cuadras al Sur, Casa No. 906 ciudad de Granada.

El Proyecto “HOTEL LA ESTACION, presentado por la señora Mercedes del Socorro Urbina Velarde, aplica a la actividad Turística comprendida en el Capítulo II, numerales 4.1.1 y 4.1.1.1. “Hospederías Mayores”, del Arto. 4 de la Ley No. 306, relacionado con la actividad turística en Servicios de la Industria Hotelera, por lo que será acreedora de los Incentivos y Beneficios establecidos en el Capítulo III, numeral 5.1.1.; 5.1.2; 5.1.3; 5.1.4 y 5.1.5 del artículo 5 de la Ley No. 306 Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua y sus Reformas.

De conformidad al artículo 124 de la Ley de Equidad Fiscal reformado por la Ley No. 528 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley de Equidad Fiscal”, quedan excluidos dentro del plan de inversión que se le apruebe al proyecto, las exoneraciones a la importación o internación de mercancías gravadas con Impuesto Selectivo de Consumo (ISC).

La señora Mercedes del Socorro Urbina Velarde, queda obligada a presentar los siguientes documentos Historia Registral actualizada de la propiedad donde se desarrollará el proyecto y la renovación del permiso de construcción que emitió la Alcaldía de Granada, el cual se venció el 05 de Julio del año 2006 de lo contrario no se le otorgarán los beneficios a que tenga derecho bajo la Ley 306.

La señora Mercedes del Socorro Urbina Velarde, queda obligada a que cuando finalice la ejecución de la inversión aprobada y que las instalaciones estén aptas para prestar el servicio en que fue clasificada deberá notificarlo al INTUR, para que este proceda a declarar oficialmente su entrada en operación.

Se le otorga un plazo de veinticuatro meses, para ejecutar la inversión aprobada.

...Partes inconducentes...”

Firman: Sr. Omar Barahona Cuan, Representante del Instituto Nicaragüense de Turismo; Sr. César Suazo, Delegado Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Sr. Rodolfo Lacayo Ubau, Delegado de la DGSA; Sr. Miguel Romero, Delegado de CANATUR; Sr. Donald Porras, Delegado de CANIMET; Sr. Michael Navas, Delegado de Pro Nicaragua; y el Sr. Gustavo Adolfo Talavera, Secretario.

Envíese copia de esta certificación que consta de dos (2) páginas debidamente rubricada firmada y sellada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección General de Ingresos.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil seis. Gustavo Adolfo Talavera Matus, Secretario.

Reg. No. 12279 – M. 1854782 – Valor C\$ 170.00

**CERTIFICACION**  
**No. 0068-306-JIT/2006**

El Suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos, en uso de sus facultades,

**CERTIFICA**

Que dicha Junta en uso de las facultades que le confieren la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 82 de fecha seis de mayo del año dos mil tres, sus reformas que consta en la Ley No. 528 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 453 Ley de Equidad Fiscal, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 104 del 31 de mayo del año 2005, el Decreto Presidencial No. 27-2005, de fecha veinte de Abril del año 2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 83 de fecha veintinueve de abril del año 2005, Ley No. 495, Ley General de Turismo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 184 de fecha veintidós de septiembre del año 2004 y la Ley No. 306 Ley de Incentivos para la Industria Turísticas de la República de Nicaragua, su reglamento y reformas.

En sesión celebrada el día diecisiete de agosto del año dos mil seis, adoptó la resolución, contenida en el Acta No. 11 que en sus partes conducentes dice:

**III**

A solicitud del señor **Edwin José Ramírez Hernández**, propietario del Proyecto Hostal Palacio Real Granada, representado por el Señor Ramón Emilio Ramírez Villalobos, se aprueba un Proyecto de Inversión por un Monto de US\$ 391.875.39 de los cuales únicamente la suma de US\$ 248,681.98 podrá gozar de los beneficios e incentivos de la Ley 306, los que serán utilizados para la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de un establecimiento denominado Hotel Palacio Real Granada, el que estará compuesto por 14 habitaciones, rancho típico donde estará ubicada el área de mesas para brindar el servicio de alimento y bebidas, piscina y áreas de apoyo (oficina, recepción, cocina, parqueo, etc.)

Dicho proyecto estará ubicado en el Kilómetro 43 ½ de la Carretera Masaya-Granada.

El Proyecto “Hostal Palacio Real Granada, aplica a la actividad Turística comprendida en el Capítulo II, numerales 4.1, 4.1.3 y 4.1.3.1. del artículo 4., relacionado con la actividad turística en Servicios de la Industria Hotelera, en la Categoría de HOSPEDERIAS MINIMAS, que define el Reglamento de Hospederías, con otros servicios accesorios y conexos a la actividad turística, por lo que es acreedor de los incentivos y beneficios establecidos en el Capítulo III, numerales 5.1.1.; 5.1.2.; 5.1.3.; 5.1.4 y 5.1.5 del artículo 5 de la Ley No. 306 Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua y sus Reformas, sin perjuicio de otros beneficios que contempla la ley de forma conexa una vez que este operando el proyecto.

En lo que respecta a los incentivos antes descritos están sujetos a las limitaciones establecidas en la Ley 528 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 453, Ley de equidad fiscal, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 104 del 31 de Mayo del 2005, en su artículo 12 de la referida Ley, por lo que quedan excluidos dentro del plan de inversión que se le apruebe, al proyecto, las exoneraciones a la importación o internación de mercancías gravadas con impuestos selectivo de consumo (ISC).

El señor Edwin José Ramírez Hernández, representado por el señor Ramón Emilio Ramírez Villalobos deberá de rendir la respectiva fianza de cumplimiento ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de INTUR, previo a la firma del Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

Así mismo deberán tramitar el registro del Proyecto “Hostal Palacio Real Granada”, para la obtención del respectivo Título-Licencia, ante el Registro Nacional de Turismo, en la oficina de Empresas y Actividades Turísticas de INTUR, sin el cual no podrá ser declarado en operación y por consiguiente acceder a los beneficios que para tal etapa señala la Ley No. 306.

La certificación del presente acuerdo deberá de ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, por el señor Edwin José Ramírez Hernández, representado por el señor Ramón Emilio Ramírez Villalobos, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 306, su Reglamento y reformas.

Se le otorga al Proyecto un plazo de doce meses, contados a partir de la suscripción del Contrato Turístico de Inversión y Promoción para ejecutar la Inversión aprobada.

El señor Edwin José Ramírez Hernández queda obligado a presentar su cédula RUC, y certificación de inscripción como comerciante en el Registro Mercantil competente, de lo contrario no se le otorgarán los beneficios a que tenga derecho bajo la Ley 306.

El señor Edwin José Ramírez Hernández, representado por el señor Ramón Emilio Ramírez Villalobos queda obligado a que cuando finalice la ejecución de la inversión aprobada y que las instalaciones estén aptas para prestar el servicio en que fue clasificada, deberá notificarlo al INTUR, para que este proceda a declarar oficialmente su entrada en operación. ... partes inconducentes...”

Firman: Sr. Omar Barahona Cuan, Representante del Instituto Nicaragüense de Turismo; Sr. César Suazo, Delegado Ministerio de Hacienda y Crédito Público Sr. Melvin Estrada, Representante de la Dirección General de Ingresos; Sr. Rodolfo Lacayo Ubau, Delegado de la DGSA; Sr. Miguel Romero, Delegado de CANATUR; Sr. Donald Porras, Delegado de CANIMET; Sr. Michael Navas, Delegado de por Nicaragua; Sr. Carlos Herrera, Delegado INTUR y el Sr. Gustavo Adolfo Talavera, Secretario.

Envíese copia de esta certificación que consta de dos (2) páginas debidamente rubricada firmada y sellada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección General de Ingresos.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil seis. Gustavo Adolfo Talavera Matus, Secretario.

**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION  
FISICA Y LA RECREACION FISICA**

Reg. No. 12550 – M. 1855170 – Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO  
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO MULTIUSOS”  
CIUDAD DE BLUEFIELDS**

Ø El CONSEJO NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN FÍSICA, entidad del sector educativo deportivo con personería jurídica por este medio, se complace en invitar a todas las personas naturales y jurídica del país legalmente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en participar, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO MULTIUSOS EN LA CIUDAD DE BLUEFIELDS”, con un área aproximada de 862.87M2 de estructura metálica y Mampostería.

Ø Las obras se ejecutarán en la ciudad de Bluefields contiguo al Seminario.

Ø Los trabajos serán financiados con fondos públicos, y deberá entregarse la obra en un plazo de 75 días calendarios.

Ø Las disposiciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones de la Licitación tienen su marco legal en la Ley No.323, "Ley y condiciones del Estado" y Decreto No. 21.2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

Ø Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo del Pliego de Base, Condiciones y planos de la presente Licitación en idioma español en las Oficinas y Recreación Física, ubicadas en las Instalaciones del INJUDE, los días 04, 05, y 06 de Septiembre del 2006.

Ø Para recibir el Pliego de Base y Condiciones y los plan oferentes interesados en obtenerlos, deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$1,750 (Un mil setecientos cincuenta córdobas netos) en las Oficinas de Administración del Consejo Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación Física. Los documentos de Licitación deberán ser retirados un día después de haber sido cancelados, previa presentación del recibo de cancelación.

**Ø La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en La Presidencia Ejecutiva del Consejo, ubicado en las Instalaciones del INJUDE a las 10:00 a.m. del día 22 de Septiembre del año 2006. Las ofertas entregadas después de la hora indicada no serán aceptadas.**

Ø La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio de la obra (Arto 45), con una vigencia de 60 días calendarios, a partir de la apertura de ofertas.

Ø Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada, sin perder su garantía de ofertas.

**Ø El día 11 de Septiembre a las 10:00 a.m.** se efectuará una visita conjunta, al sitio del Proyecto, fijando el punto de reunión en la Oficina de Administración del Consejo Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación Física, localizada en las Instalaciones del INJUDE. La visita es de carácter obligatorio, el no asistir será motivo de descalificación.

Ø La visita de homologación para la discusión del Pliego de Base y Condiciones se realizará el **día 13 de Septiembre del 2006, a las 9:00 a.m. en la Oficina de Administración del Consejo.**

Ø El período de consultas y aclaraciones será desde el **día 09 de Septiembre del 2006 hasta el día 12 de Septiembre del 2006 a las 5:00 p.m.**

Ø El período de respuestas a las aclaraciones será desde el **día 13 de Septiembre del 2006, hasta el día 19 de Septiembre del 2006 a las 5:00 p.m.**

Ing. Roberto Urroz Castillo, Presidente, Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física.

2-1

## ALCALDIA

### ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD SANDINO

Reg. No. 12552 – M. 1855185 – Valor C\$ 170.00

### CONVOCATORIA PARA LICITACION DE EJECUCIÓN DE OBRAS

#### AVISO DE LICITACION RESTRINGIDA NO LPR- 06-2006

#### CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CUNETAS ZONAS NO. 1, 12, 13, TANGARÁ Y NUEVA VIDA

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, a cargo de realizar la contratación de obras mediante el procedimiento de **LICITACIÓN POR REGISTRO**, según Resolución No. **010-2006-UA** del Alcalde Municipal, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, con Licencia de Operación vigente para la Ejecución de Obras Civiles en General, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de obras para la **CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CUNETAS EN LA ZONA NO. 1,12,13, TANGARA Y NUEVA VIDA.**

1. Estas obras son financiadas con fondos provenientes de Fondos de Transferencias.

2. Las obras deberán ser ejecutadas en el Municipio de Ciudad Sandino, Zona no. 1, 12, 13, Tangará y Nueva Vida, su plazo de entrega nunca deberá ser mayor a (30) días calendario, contados a partir de la Firma del Contrato.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación en la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino que cita del Mercado Municipal, 1 Cuadra al Este, los días Jueves 07 y viernes 08 de septiembre del año 2006. en horas de oficina.

4. Para obtener el PBC los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de **C\$ 900.00** (Novecientos Córdoba Netos), en Caja General de la Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino, y retirar el documento en la Unidad de Adquisiciones previa presentación del Recibo Oficial de Caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de Pago del PBC de la presente Licitación.

5. La visita al sitio de la obra objeto de esta licitación, se realizará el **lunes 11 de septiembre del corriente año a las 09:00 a.m.** Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta y deberá coordinarse con la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan este requisito.

6. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en el Auditorio del Palacio Municipal de Ciudad sandino, el día **lunes 18 de Septiembre del año 2006 a las 3:00 PM.** Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después

que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

9. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

10. La Reunión de Homologación para discusión del PBC se realizará el día Martes 12 de Septiembre del 2006, en el Auditorio la Alcaldía. A las 3:00 p.m.

11. Las ofertas serán abiertas a las 3:30 del día lunes 18 de Septiembre del año 2006, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir en la sala de Conferencia del Palacio Municipal.

Lic. Roberto Somoza Romero, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES.

## UNIVERSIDADES

### TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 12504 - M. 1855093 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 80, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de **Ciencias Administrativas** que esta Vice-Rectoría tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

**VILMAAZUCENA MELENDEZ SOLORZANO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena.- El Presidente de la Junta Directiva, Lic. William González Campos. La Secretaria General, Lic. Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, veintiún días del Agosto del año dos mil seis.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-rector Académico.

Reg. No. 12301 - M. 1854862 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 486, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**LA DOCTORA SYLVIA GEORGINA NAVAS HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 20 de julio del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12302 - M. 1854866 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 499, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**LA DOCTORA ALBA NUBIA MONTENEGRO VASQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12303 - M. 1854865 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 500, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**EL DOCTOR RONMEL RAFAEL CARRASCO CALERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12304 - M. 1854829 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 358, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**KENIA MARYINSKY MUÑOZ ARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de marzo del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12305 - M. 1854794 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 490, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias

Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**EL DOCTOR PABLO ULISES LORIO GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 20 de julio del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12306 - M. 1854802 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 299, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**MARIA DEL ROSARIO BUSTILLO ZELAYA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 29 de noviembre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12307 - M. 1854753 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 4, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**EL DOCTOR HAROLD RAMON BERMUDEZ SARANTES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Psiquiatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12308 - M. 1854725 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 409, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**SANDRA DEL SOCORRO BLANCO UBILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12309 - M. 1854850 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 297, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**JAIRO FRANCISCO GONZALEZ SOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12310 - M. 1854851 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 293, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**JOSE ARMANDO LOPEZ VALLE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12311 - M. 1854846 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 291, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**RUTH ESTER DUARTE MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12312 - M. 1854845 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página

296, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**HENRY DE LA CRUZ CRUZ FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12314 - M. 1854848 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 290, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ ESCORCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12315 - M. 1854843 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 291, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:** **RITA CAROLINA ICABALCETA PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12316 - M. 1854842 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 299, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MARIAEUGENIA VALENZUELA MARADIAGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12317 - M. 1854849 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 292, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ELISEO ANTONIO RIVERA ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12318 - M. 1854841 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 303, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MARTHA DEL SOCORRO BERRIOS HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12319 - M. 1854847 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 113, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**JOSE ALEJANDRO PORCAR CELEDON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de agosto del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12320 - M. 1854827 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 293, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**HUMBERTO RODRIGUEZ RIZO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12321 - M. 1854826 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 294, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**KATERYN ARGENTINA MORALES GUZMAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12322 - M. 1854825 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 297, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**IRVIN RAMON MANZANARES SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12323 - M. 1854823 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 286, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**BISMARCK ANTONIO HERRERA GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12324 - M. 1854818 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 284, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**ARACELY CASTRO BENAVIDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12325 - M. 1854814 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 299, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**MARISOL DEL ROSARIO HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12326 - M. 1854813 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 301, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**AGNES MARIA HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12327 - M. 1854839 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 161, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ANGEL ISMAEL JARQUIN HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 4 de agosto de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12328 - M. 1854840 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 261, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**CAROLINA YOLANDA GUIDO ZELEDON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12329 - M. 1854835 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 280, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**FLOR JAHAZIEL AVENDAÑO BLANDON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12330 - M. 1854836 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 272, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**LIZANAEELIZABETH TENORIO ALANIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12331 - M. 1854837 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 279, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**IRIS MASSIEL ARISTA SALGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12332 - M. 1854838 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 301, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**JAZMINA DEL SOCORRO ARCEDA CASTELLON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12333 - M. 1854834 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 300, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MARGARITA DEL SOCORRO GONZALEZ OLIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12334 - M. 1854833 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 261, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO: CARLA INES TORREZ GUERRERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12335 - M. 1854831 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 280, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**MARISELA DE FATIMA MEJIA RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12336 - M. 1854832 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 263, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**MARIA ADILIA LAGUNA RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12337 - M. 1854830 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 267, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**ANA LUCIA ZELEDON MAIRENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que

goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12338 - M. 1854817 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 283, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**MARIA MAGDALENA RIVERA MORAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12339 - M. 1854822 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 266, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**YESENI ADEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12340 - M. 1854820 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 264, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**FLOR DE LIZ MORAGA GUZMAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12341 - M. 1854821 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página

262, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**ELIETA DEL CARMEN PICADO SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12342 - M. 1854819 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 285, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**JANITCIA DEL ROSARIO CANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12343 - M. 1854810 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 284, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**MARTHALORENA PADILLA COREA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12344 - M. 1854816 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 283, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**DEYSIGUISSELLE CRUZVELASQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12345 - M. 1854815 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 302, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**MARIA DOLORES PINEDA MONTENEGRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12346 - M. 1854809 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 304, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**ANA MARIELA ARAUZ PALMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 14 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12347 - M. 1854801 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 260, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**HANITSIA DEL CARMEN MAIRENA REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12348 - M. 1854765 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 318, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**XOCHILTH ISABEL CORDOBA GUILLEN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de agosto de 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

---

### SECCION JUDICIAL

---

Reg. No. 12548 - M. 1855168 - Valor C\$ 85.00

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad “COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. ” cito a los señores Accionistas de dicha sociedad para Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sala de Usos Múltiples de la Empresa, Managua, Nicaragua, a las 12:00 m del día viernes 22 de Septiembre del 2006, conforme a la siguiente Agenda:

- 1.- Aprobación de la Agenda
- 2.- Lectura del Acta Anterior
- 3.- Informe del Presidente
- 4.- Informe del Vigilante
- 5.- Aprobación de Estados Financieros
- 6.- Elección de Directores
- 7.- Varios

DANILO LACAYO RAPPACCIOLI, Presidente.